

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ LONDOÑO
760013110004-2019-00317-00

129

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, con escritos de la apoderada de la demandante, solicitando el pago de los títulos sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de Noviembre de 2020
La secretaria

AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1154
Santiago Cali Once de Noviembre de dos mil veinte.

Atendiendo el informe de secretaria, y revisado el expediente se observa mediante auto 1024 del 24 de septiembre se ordenó aportar la liquidación de crédito actualizada a la fecha. El juzgado

DISPONE:

- 1.- PREVIO A pagar los títulos debe quedar en firme la liquidación de crédito solicitada.
4. AGREGAR para que obre y coste y ser tenida en cuenta en el momento oportuno la solicitud de pago de títulos

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARÍA CECILIA GONZÁLEZ HOLGUÍN.
César ☺

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE	
En Estado No. <u>06</u>	de los, notifico a las partes el auto que antecede.
Cali, _____	20 ENE 2021
El (la) Secretario <u>P/O</u>	